

SECRETARIA: Jamundí, 18 de Abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, pasa el presente expediente, con solicitud de entrega de títulos judiciales. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2018-00059-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 842
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Veintidós (22) de Abril de Dos Mil Veintidós (2022)

Dentro del presente proceso de **EJECUTIVO**, instaurado por el **CONJUNTO RESIDENCIAL PALMERAS DEL CASTILLO**, en contra de la señora **CARMET JULIETT CASTAÑO AVEDAÑO** y el señor **SANTIAGO OLAYA BAUTISTA**, la apoderada judicial de la parte demandante solicita la entrega de título judicial descontado.

Revisada la página de Banco Agrario se encuentra el siguiente depósito judicial:

PAGADOS:

Número del Título	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46928000006185	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	11/05/2020	03/02/2021	\$ 1.024.439,00
46928000006376	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	12/06/2020	03/02/2021	\$ 1.024.439,00
46928000006606	CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILL	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	15/07/2020	03/02/2021	\$ 451.122,00

\$
2.500.000,00

PENDIENTE DE PAGO:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
46928000010037	900747447	CONJUNTO PALMARES DE L CASTILLO	08/02/2022	NO APLICA	\$ 9.750.000,00

\$ 9.750.000,00

De conformidad con lo revisado en Banco Agrario hay consignado un deposito por valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$9.750.000,00)**.

Comoquiera que la última liquidación del crédito aprobada el 02 de Diciembre de 2020, por valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.956.835,00)**, y revisada la pagina de Banco Agrario se han entregado a la fecha **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)**, por lo que resulta procedente entregar a la parte demandante la suma de

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.456.835,00).

Por otro lado, la apoderada presenta liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 40, así como también el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P en armonía con el artículo 110 del C.G.P;

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO:- ORDENASE el fraccionamiento del título judicial:

469280000010037	900747447	CONJUNTO PALMARES DE L CASTILLO	08/02/2022	NO APLICA	\$ 9.750.000,00
-----------------	-----------	---------------------------------------	------------	-----------	-----------------

De la siguiente forma:

- Por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$5.456.835,00), para el CONJUNTO RESIDENCIAL PALMARES DEL CASTILLO, identificado con NIT. 900.747.447-1.
- Por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$4.293.165,00).

SEGUNDO:- CORRASE TRASLADO a la parte demandada de la liquidación de crédito allegada por la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2018-00059-00

Estefany

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 064** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, **25 DE ABRIL DE 2022.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df00dbb8ec28b9ce9887824c97e3ccc96809cf7d3e01cc9bcee446084efd9850

Documento generado en 21/04/2022 07:30:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>